

**EXTRAORDINARIA**  
**DIA 13 DE ENERO DE 2022**

En Aoiz a trece de enero de dos mil veintidós, siendo las 19,00 horas se ha reunido el M.I. Ayuntamiento en sesión extraordinaria previa convocatoria cursada al efecto en forma legal.

PRESIDE: El Alcalde-Presidente D. Angel Martín Unzué Ayanz

ASISTEN: Los Sres/as Concejales/as siguientes:

D. Joseba Corera Rípodas  
D. Iokin Arruti Iribarren  
D. Juan Pablo Itoiz Ibañez  
D<sup>a</sup> Maite Fernández Font  
D<sup>a</sup> Aitziber Ugalde Martxueta  
D<sup>a</sup> Sonia Madurga Arcelus  
D<sup>a</sup> Miren Gentzane Reta Garralda  
D<sup>a</sup> Ekhiñe Gómez Laurenz

AUSENTES:

D. Joaquín Goñi Germán  
D<sup>a</sup> María Luisa Goñi Lacunza

Secretario: Don Francisco Javier Tellechea González.

**1.- ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA RESOLUCIÓN 282E/2021, DE 30 DE NOVIEMBRE, DE LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS EDUCATIVOS, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS Y CONCEJOS DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS DE MEJORA Y REMODELACIÓN, DE CENTROS PÚBLICOS DE 2.º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN PRIMARIA Y MIXTOS DE PRIMARIA-ESO.**

Vista Resolución 282E/2021, de 30 de noviembre, de la Directora General de Recursos Educativos, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos y Concejos de la Comunidad Foral de Navarra para la ejecución de proyectos de obras de mejora y remodelación, de centros públicos de 2.º Ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria y mixtos de Primaria-ESO (B.O.N. N° 281 de 16/12/2021), así como, "MEMORIA VALORADA DE LAS OBRAS DE SUSTITUCION DE LA

CARPINTERIA EXTERIOR DEL COLEGIO PÚBLICO SAN MIGUEL DE AOIZ”, redactada por el Arquitecto Técnico D. Joaquín Allo Eleta de fecha 01/2020, con un importe total presupuestado de ejecución de OCHENTA MIL CIENTO SESENTA Y UN EUROS Y VEINTICINCO CÉNTIMOS (80.161,25), e igualmente, “MEMORIA TÉCNICA VALORADA PARA OBRAS DE ACCESIBILIDAD Y CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍO EN PATIO DEL COLEGIO PÚBLICO SAN MIGUEL DE AOIZ”, redactada por la arquitecto superior D<sup>a</sup> Nerea González Tejedor, con un presupuesto de ejecución de VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS Y TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (28.281,38), y la necesidad de acuerdo municipal de aprobación de las obras proyectadas (Base 6.b).3).

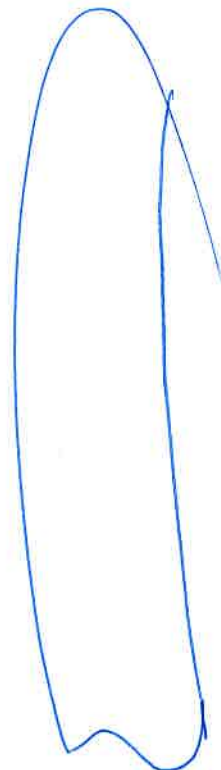
Atendido lo prevenido en la Base 5<sup>a</sup> en relación con la Base 6<sup>a</sup> de la Convocatoria, siendo necesaria la aprobación por el Pleno municipal de las obras objeto de la memoria, por unanimidad de los/as Sres./as Concejales/as presentes, **SE ACUERDA:**

**1º.- Aprobar la “MEMORIA VALORADA DE LAS OBRAS DE SUSTITUCION DE LA CARPINTERIA EXTERIOR DEL COLEGIO PÚBLICO SAN MIGUEL DE AOIZ”, redactada por el Arquitecto Técnico D. Joaquín Allo Eleta de fecha 01/2020, con un importe total presupuestado de ejecución de OCHENTA MIL CIENTO SESENTA Y UN EUROS Y VEINTICINCO CÉNTIMOS (80.161,25), e igualmente, la “MEMORIA TÉCNICA VALORADA PARA OBRAS DE ACCESIBILIDAD Y CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍO EN PATIO DEL COLEGIO PÚBLICO SAN MIGUEL DE AOIZ”, redactada por la arquitecto superior D<sup>a</sup> Nerea González Tejedor, con un presupuesto de ejecución de VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS Y TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (28.281,38)**

**2º.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Infraestructuras del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra a los efectos de lo prevenido en la Base 6 de la Convocatoria.**

**2.- ACUERDO QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON EL ACUERDO DE ADHESIÓN A LA NUEVA ESTRATEGIA MONTAÑA DE NAVARRA 2023-2027, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE NAVARRA PARA EL PERÍODO DE PROGRAMACIÓN DE FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA 2023-2027 DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO (LEADER).**

Vista nueva Estrategia Montaña de Navarra 2023-2027, en el marco del Programa de Desarrollo Rural De Navarra para el período de programación de fondos de la Unión Europea 2023-2027 desarrollo local participativo (leader), programa que permitirá gestionar las subvenciones PDR-LEADER para entidades públicas y privadas de la Montaña de Navarra en los años que dure la estrategia, siendo indispensable la aprobación de la



adhesión a dicha estrategia para que el Ayuntamiento de Aoiz pueda optar a las ayudas del Plan de Desarrollo Rural PDR.

En virtud de lo expuesto, por unanimidad de los/as Sres./as representantes presentes, **SE ACUERDA:**

**1º.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Aoiz a la nueva Estrategia Montaña de Navarra 2023-2027, en el marco del Programa de Desarrollo Rural De Navarra para el período de programación de fondos de la Unión Europea 2023-2027 desarrollo local participativo (leader).**

**2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación Cederna Garalur a los efectos oportunos.**

### **3.- ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEL ROLDE DEL CONSUMO Y SUMINISTRO DE AGUA CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2021.**

Visto el rolde del servicio de agua correspondiente al cuarto trimestre de 2021 por importe de 62.017,55 euros, por unanimidad de los/as Sres./as representantes presentes, **SE ACUERDA:**

**1º.- Aprobar el Rolde del servicio de agua correspondiente al cuarto trimestre de 2021 por importe de 62.017,55 euros.**

**2º.- Señalar como período de pago voluntario un mes desde la fecha del 13 de enero de 2022 hasta la fecha del 31 de enero de 2022.**

### **4.- ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ENTIDAD NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA, S.A. (NASUVINSA) Y EL AYUNTAMIENTO DE AOIZ, PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN PROYECTO DE GENERACIÓN ENERGÉTICA DE ENTORNOS CONSTRUIDOS, DENTRO DEL PROYECTO EUROPEO ELENA-PRIMAVERA.**

Vista la propuesta de Convenio de colaboración entre la entidad Navarra de Suelo y Vivienda, S.A. (Nasuvinsa) y el Ayuntamiento de Aoiz, para la puesta en marcha de un proyecto de generación energética de entornos construidos, dentro del proyecto europeo elena-primavera, siendo objeto de dicho convenio establecer establecer un marco de máxima colaboración interadministrativa que posibilite desarrollar labores de dinamización y acompañamiento en los proyectos de Regeneración Energética del parque residencial seleccionado, y con las siguientes finalidades:

- Apoyar la puesta en marcha de actuaciones coordinadas para:
- La rehabilitación energética de las edificaciones residenciales.
- La mejora de las instalaciones térmicas, fomentando las instalaciones alternativas de alta eficiencia.
- La incorporación de energías renovables en los edificios.
- La mejora y adecuación del espacio de uso público.
- Regular las condiciones de participación y prestación del Servicio de Asistencia Técnica por parte de NASUVINSA y las condiciones de participación del Ayuntamiento de Aoiz/Agoiz.

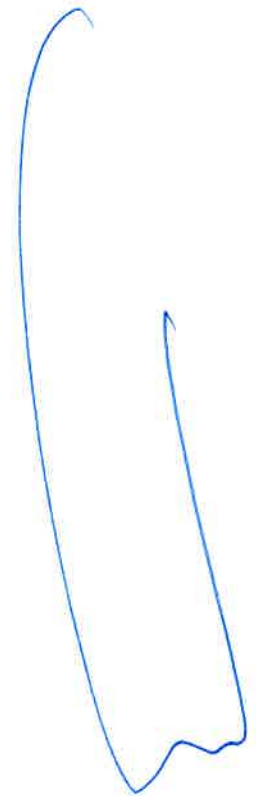
En virtud de lo expuesto, por unanimidad de los/as Sres./as representantes presentes, **SE ACUERDA:**

**1º.- Aprobar el Convenio de colaboración entre la entidad Navarra de Suelo y Vivienda, S.A. (Nasuvinsa) y el Ayuntamiento de Aoiz, para la puesta en marcha de un proyecto de generación energética de entornos construidos, dentro del proyecto europeo elena-primavera, siendo objeto de dicho convenio establecer un marco de máxima colaboración interadministrativa que posibilite desarrollar labores de dinamización y acompañamiento en los proyectos de Regeneración Energética del parque residencial seleccionado.**

**2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la entidad Navarra de Suelo y Vivienda, S.A. (Nasuvinsa) a los efectos oportunos, facultando al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Aoiz para la firma del convenio aprobado.**

**5.- ACUERDOS MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL DE AOIZ, SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE AOIZ Y LA EMPRESA MICROCOOPERATIVA, TAUPADAK.**

Visto escrito de solicitud que presenta D<sup>a</sup> Garazi Labiano Burguete, en nombre y representación de TAUPADAK, Sociedad Microcooperativa, por el que solicita la modificación de la cuantía anual de la prestación a la cantidad de 21.130 euros y como consecuencia del incremento sobrevenido de los precios y tarifas del consumo eléctrico, así como, pliego de condiciones administrativas particulares para el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos en la contratación y ejecución del Servicio de la Escuela Infantil 0-3 años de Aoiz y cuya prestación objeto de la contratación se efectuará con arreglo a las condiciones establecidas en este pliego y en su correspondiente de Prescripciones Técnicas Particulares, quedando las partes sometidas expresamente a lo dispuesto en ambos documentos, así como, estipulación tercera del pliego relativa al precio del importe de adjudicación que regirá para los sucesivos cursos al de la adjudicación pudiendo ser modificado según las variaciones que se produjeran en el convenio de colaboración



para la financiación de las Escuelas Infantiles de Primer Ciclo de Educación Infantil del correspondiente curso, propuesto por el Gobierno de Navarra, así como Cláusula Quinta del pliego de condiciones que establece que, una vez perfeccionado el contrato, podrán efectuarse modificaciones al mismo en los supuestos y con arreglo a los procedimientos establecidos en los artículos 105 y siguientes de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, siendo vigente y equivalente en este momento a tal efecto lo dispuesto en los artículos 109 y siguientes de la actual Ley 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En ese sentido, siendo notorias las circunstancias concurrentes relativas al incremento sobrevenido en relación con los gastos relacionados con el suministro eléctrico y derivados de la coyuntura general existente que han supuesto un incremento de hasta el triple del precio por dicho consumo en el último período, siendo por tanto aplicable la cláusula rebus sic stantibus también en el ámbito de la contratación pública y en la más reciente interpretación en cuanto a su alcance, tradicionalmente de interpretación estricta y aplicación restrictiva, de manera que mediante la objetivación de su fundamento, como sería el caso, y que normaliza la aplicación de esta excepción del principio del pacta sunt servanda en el Derecho contractual público, razones las expresadas que justifican el incremento en el precio adjudicado y por tanto la modificación del contrato de prestación del servicio aumentando el precio mensual de dicha prestación a la cantidad total de 21.130,00 euros, y como consecuencia de la alteración significativa en la relación contractual que quiebra la equivalencia de las contraprestaciones (conmutatividad del contrato), y puede hacer peligrar la viabilidad de la prestación o hacerla enormemente gravosa para la adjudicataria.

Establece el artículo 114 de la Ley 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en relación con la modificación de los contratos, que los contratos públicos solo podrán modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias, entendiéndose que una modificación afecta al contenido sustancial del contrato cuando se cumpla, entre otras, la siguiente condición aplicable al caso, a saber, "b) Que la modificación altere el equilibrio económico del contrato (...)", procediendo por tanto emitir informe favorable a la variación económica propuesta, procediendo por tanto la variación económica propuesta, habiendo sido informada la modificación de modo favorable por el Secretario Interventor del Ayuntamiento, por unanimidad de los/as Sres./as representantes presentes, **SE ACUERDA:**

**1º.- Modificar el contrato administrativo para la gestión del Centro Infantil de 0 a 3 de años suscrito entre el Ayuntamiento de Aoiz y la empresa adjudicataria "TAUPADAK, SOCIEDAD MICROCOOPERATIVA", concretamente, estipulación tercera del**

contrato referente al precio de adjudicación, que pasará a ser para el resto del curso escolar 2021-2022 de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS 253.560,00 € I.V.A incluido, VEINTIUN MIL CIENTO TREINTA EUROS 21.130,00 € MENSUALES, I.V.A. incluido.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la adjudicataria "TAUPADAK, SOCIEDAD MICROCOOPERATIVA" a los efectos oportunos.

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA Y PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA:**

**ÚNICO.- ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE RECHAZO POR EL ASESINATO MACHISTA DE SARA PINA YEREGUI EN TUDELA.**

El Ayuntamiento de Aoiz quiere mostrar sus condolencias a la familia de Sara Pina Yeregui, y su apoyo a sus amistades y al profesorado de la comunidad educativa de Castejón. Ante tanta conmoción y dolor, el Ayuntamiento de Aoiz muestra con contundencia su frontal rechazo a la violencia contra las mujeres.

La violencia contra las mujeres afecta a todas las mujeres sin distinción de edad, posición socioeconómica o nacionalidad. Queremos reiterar que la violencia contra las mujeres se basa en relaciones de poder que, en el plano simbólico y material, sitúan a los hombres por encima de las mujeres y tienen por objeto perpetuar que las mujeres vivan en una situación de sumisión frente a los hombres.

La violencia contra las mujeres presenta diferentes formas y actitudes y pueden implicar daños o sufrimientos de naturaleza física, psicológica, sexual o económica, supone un serio atentado contra la dignidad y la integridad física y moral de las mujeres, y en consecuencia conlleva, una grave e intolerante violación de los Derechos Humanos. La detección, visibilización y rechazo de cada una de ellas es imprescindible y urgente para trabajar íntegramente en la prevención de todas las manifestaciones de violencia contra las mujeres.

En su virtud, por unanimidad de los/as Sres./as representantes presentes, **SE ACUERDA:**

- 1. Manifestar el frontal rechazo ante el asesinato de Sara, vecina de Tudela, y mostramos nuestro apoyo y solidaridad con la familia y entorno cercano en estos momentos tan difíciles.**
- 2. Reafirmar, una vez más, en nuestro frontal rechazo a cualquier tipo de agresión, violencia o actitud sexista que se produzca en nuestra sociedad y nos comprometemos a colaborar para eliminar las violencias que sufren las mujeres, mejorar la respuesta institucional y**

garantizar el pleno ejercicio de la libertad de las mujeres en todo tipo de entornos.

3. Comprometernos como institución pública a garantizar el cumplimiento en lo local de las obligaciones en la Ley Foral 14/2015, de 10 de abril, para actuar contra la violencia hacia las mujeres.

4. Animar a toda la sociedad a cambiar el modelo cultural asentado en roles y estereotipos sexistas que perpetúan la desigualdad entre mujeres y hombres, así como a seguir mostrando su rechazo a la violencia machista y su apoyo a las mujeres supervivientes de las violencias machistas.

5. Invitar a la ciudadanía a que no permanezca impasible frente a los diferentes tipos de violencias que sufren las mujeres y reclamamos el derecho de las mujeres a vivir con seguridad y libertad.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, siendo las 19,45 horas, el Sr. Alcalde ha levantado la sesión de la que se extiende la presente que firman los Sres./as Concejales/as conmigo el Secretario certifico.

